

**CONTRATO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria  sin publicidad comunitaria   
Participación reservada a entidades de carácter social  SÍ  NO

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº 530

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE  
IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN EN SAAS DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL  
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

<b>1- Poder adjudicador:</b>	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
<b>Responsable del contrato:</b>	Eva Yáñez Mendizabal
<b>2- Dirección:</b>	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)
<b>Teléfono:</b>	948 420 800
<b>Email de contacto:</b>	<a href="mailto:contrataciones@animsa.es">contrataciones@animsa.es</a>

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.****1- Objeto del contrato:**

Prestación del servicio de tecnología de la información para la implantación, puesta en producción, operación y mantenimiento, en modalidad Software as a Service (SaaS), de una aplicación integral para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Pamplona, existente en el mercado.

El contrato comprende la parametrización, migración de datos, formación y asistencia a las personas usuarias, soporte técnico y mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de la solución, así como la realización de los desarrollos a medida necesarios, no incluidos en la funcionalidad estándar del producto, en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

En lo no previsto en estas Condiciones Particulares, será de aplicación lo establecido en el PPT y el Pliego regulador del servicio tramitado mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

<b>2- Código CPV:</b>	<b>CPV principal:</b>	<b>CPV complementarios:</b>
	7 2 2 2 2 3 0 0 0 Servicios de tecnología de la información SaaS	72260000-5 — Servicios relacionados con software 72262000-9 — Servicios de desarrollo de software 48000000-8 — Paquetes de software y sistemas de información 80533100-0 — Servicios de formación informática

**3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:**

Este contrato responde a la necesidad del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona de sustituir la herramienta informática actualmente utilizada para la gestión del SAD, por encontrarse obsoleta desde una perspectiva tecnológica y funcional.

**4- Posibilidad de licitar por lotes:** SI  NO

**5- Admisibilidad de variantes o mejoras:** SI  NO

**C. – PRECIO DEL CONTRATO.**

<b>1- Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Total (IVA incluido)</b>	
<b>Presupuesto máximo contrato</b> .....	<b>49.600.-€</b>	<b>10.416.-€</b>	<b>60.016.-€</b>
• Presup. Máx. Fase implantación (5 meses): .....	28.500.-€	5.985.-€	34.485.-€
• Presup. Máx. Fase operación y uso Solución SaaS (12 meses): .....	21.100.-€	4.431.-€	25.531.-€
- Cuota anual máx. licencia uso módulo web .....	13.800.-€	2.898.-€	16.698.-€
- Cuota anual máx. licencia app .....	7.300.-€	1.533.-€	8.833.-€
<b>2- Valor estimado:</b> 163.105,25.-€ (presupuesto de licitación sin IVA + 4 prórrogas + posible modificación del contrato)			



Concepto	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Total (IVA incluido)
• Fase implantación (5 meses)	28.500,00 €	5.985,00 €	34.485,00 €
• Fase operación y uso SaaS (12 meses)	21.100,00 €	4.431,00 €	25.531,00 €
- Cuota anual licencia uso módulo web	13.800,00 €	2.898,00 €	16.698,00 €
- Cuota anual licencia app	7.300,00 €	1.533,00 €	8.833,00 €
<b>Presupuesto máximo contrato</b>	<b>49.600,00 €</b>	<b>10.416,00 €</b>	<b>60.016,00 €</b>
Prorroga 1 – Licencias y soporte año 1	21.522,00 €	4.519,62 €	26.041,62 €
Prorroga 2 – Licencias y soporte año 2	21.952,44 €	4.610,01 €	26.562,45 €
Prorroga 3 – Licencias y soporte año 3	22.391,49 €	4.702,21 €	27.093,70 €
Prorroga 4 – Licencias y soporte año 4	22.839,32 €	4.796,26 €	27.635,58 €
Possible modificación (50%)	24.800,00 €	5.208,00 €	30.008,00 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>163.105,25 €</b>	<b>34.252,10 €</b>	<b>197.357,35 €</b>

**3- Sistema de determinación del precio:** Tanto alzado

**4- Anualidades (IVA incluido):**

Anualidad corriente (2026): 27.588,00 €	3ª Anualidad (2029): 26.562,45 €
1ª Anualidad (2027): 32.428,00 €	4ª Anualidad (2030): 27.093,70 €
2ª Anualidad (2028): 26.041,62 €	5ª Anualidad (2031): 27.635,58 €

**5- Revisión de precios:** SI  NO

**6- Forma de pago:**

Pagos parciales:

- Trabajos previos a la puesta en Producción (implantación): se abonarán MENSUALMENTE, previa factura detallada y conformidad de ANIMSA, indicando los trabajos realizados durante el mes anterior.
- Uso SaaS y servicios asociados en fase de operación: pago ANUAL una vez completada la fase de implantación y arranque en Producción descrita en el PPT, previa factura detallada y conformidad de ANIMSA. El mismo criterio se aplicará al inicio de cada prórroga.

La adjudicataria remitirá las facturas a [compras@animsa.es](mailto:compras@animsa.es). El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario.

#### D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

##### 1- Plazo de ejecución:

Duración estimada del contrato: **17 meses**, distribuidos del siguiente modo:

- Fase de implantación, que incluye análisis, migración de datos, desarrollos a medida, parametrización, personalización de plantillas de documentos, pruebas y formación inicial, tendrá un plazo estimado de implantación de **5 meses** desde el comienzo de los trabajos (fecha estimada inicio: 01/09/2026).
- Fase de operación y uso de la Solución en Producción, en modalidad SaaS: **12 meses** a partir de la puesta en producción.

No obstante, en caso de que el Ayuntamiento de Pamplona retrasara la entrega de los datos imprescindibles para la migración o de las API necesarias para la integración, el plazo de implantación se ampliará únicamente por el tiempo necesario para garantizar la correcta puesta en producción de la Solución, sin que ello suponga una modificación de la duración total del contrato.

**2- Plan de trabajo:**  SI conforme al PPT  NO

**3- Prórrogas:**  SI  NO Nº de prórrogas: 4 posibles prórrogas anuales.



**4- Lugar de ejecución del contrato:** El contrato se ejecutará en las dependencias de la empresa adjudicataria, en el Ayuntamiento de Pamplona y en ANIMSA, de acuerdo con el apartado "Medios y lugar de prestación del servicio" del PPT.

**5- Plazo de garantía:** El plazo de garantía será de **un (1) año** desde la fecha de finalización del contrato y previa emisión del informe fin del proyecto.

#### E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI  NO

#### F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI  NO  4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

#### G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

##### Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser en al menos uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior al 50% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa adjudicataria.

#### H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

##### Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Al menos 1 certificado de buena ejecución emitido por un cliente que acredite el servicio efectuado por la empresa licitadora, en el curso de los tres últimos años, correspondiente al mismo tipo o naturaleza al que se constituye el objeto del presente contrato, que incluya una descripción de los servicios prestados, fecha de contrato y fecha de puesta en producción de su Solución SaaS, importe y destinatario del mismo.

Adscripción obligatoria al contrato de un equipo de trabajo suficientemente dimensionado y con perfiles adecuados para garantizar la correcta ejecución del mismo. Como mínimo, dicho equipo estará compuesto por 5 perfiles::

- 1 persona responsable de la **Jefatura de Proyecto**, que actuará como interlocutora única con ANIMSA y el Ayuntamiento de Pamplona.
- 1 perfil técnico de **consultoría funcional y de implantación** de la Solución SaaS.
- 1 perfil de **migración de datos, calidad de los mismos y apoyo al arranque y validación** funcional.
- 1 perfil **técnico de desarrollo e integración**, responsable de los desarrollos a medida y de las integraciones exigidas.
- 1 perfil que asuma las **funciones de formación y soporte** a las personas usuarias de la Solución.

En el punto 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen los requisitos mínimos de cada perfil.

Las funciones de los distintos perfiles podrán ser desempeñadas por una o varias personas, siempre que se justifique adecuadamente y se garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, así como la correcta dedicación al proyecto.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI  NO  (se incluye esta declaración en el Anexo I)

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica la empresa adjudicataria.



## **I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

### **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**

#### **1.1: Documentación sobre la persona licitadora:**

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre A la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### **1.2: Propuesta de criterios no evaluables mediante fórmulas.**

Se aportará una MEMORIA TÉCNICA y toda la documentación relativa a los aspectos técnicos no evaluables mediante fórmulas, conforme a las consideraciones, contenidos mínimos, procedimientos y requisitos establecidos en el PPT.

Como mínimo, deberá incluirse la siguiente información en este orden:

- 1) Plan de trabajo.
- 2) Plan de formación.
- 3) Plan de soporte, ANS y mantenimiento.
- 4) Procedimiento de devolución de datos.
- 5) Procedimiento de eliminación de datos.

Toda la documentación incluida en este Sobre deberá centrarse estrictamente en los criterios cualitativos, sin incluir referencias que permitan inferir aspectos evaluables mediante fórmula.

Las licitadoras que consideren que parte de la documentación presentada tiene carácter confidencial deberán identificar explícitamente dicha información. De no hacerlo, se entenderá que ninguna parte de la documentación presentada posee tal carácter.

Se debe aportar toda la documentación en castellano.

### **SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá la oferta económica y los criterios automáticos.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.



Se podrá requerir a los licitadores aportar títulos, certificados, CVs o cualquier otra información que resulte necesaria para poder valorar los criterios automáticos ofertados en este sobre.

#### **J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en el **Portal de Contratación de Navarra**, garantizando en todo caso un período mínimo de **quince (15) días naturales** desde la publicación del anuncio de licitación.

#### **K.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

**Presidencia:** Cristina Ibarrola Guillén, Consejera de ANIMSA.

**Vocalías:** Margarita Moreno, Secretaria Técnica del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona.  
Juan José Gómez, Responsable de Autonomía del Ayuntamiento de Pamplona.  
Jose M<sup>a</sup> Aguinaga Pérez, Director Gerente de ANIMSA.  
Eduardo Tuñón, Director de Aplicaciones de ANIMSA.  
Eva Yáñez Mendizabal, Analista de Negocio de ANIMSA.  
Miriam Lizarbe Chocarro, Directora Económico-Financiera de ANIMSA.

**Secretaría:** María Sorbet Barricarte, Jefa de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA.

#### **L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, que se deben introducir en el SOBRE 1. **Máximo 40 puntos**, según los siguientes subcriterios:

**1) Plan de Trabajo (máx. 10 puntos)**

Se valorará atendiendo al grado de detalle, claridad, secuencia de tareas, hitos, metodología y adecuación a las necesidades específicas del SAD.

**2) Plan de Formación (máx. 10 puntos)**

Deberá ajustarse estrictamente a los contenidos, estructura y el contenido mínimo obligatorio exigido en el PPT y se valorará en función de la calidad del plan propuesto, atendiendo específicamente a los siguientes aspectos:

- Detalle, estructura y coherencia del plan formativo.
- Concreción y claridad de la propuesta.
- Grado de adaptación del plan a los distintos roles del SAD.
- Medidas previstas para garantizar la disponibilidad inmediata de la herramienta.
- Canales de impartición utilizados (presencial / online).
- Enfoque sostenible de la oferta formativa.
- Aportación de evidencias prácticas.

**3) Plan de Soporte, ANS y Mantenimiento (máx. 6 puntos)**

Se valorará la adecuación del plan a los niveles de servicio definidos en el PPT, su claridad, su coherencia y mejora respecto a los mínimos exigidos en el PPT.

**4) Procedimiento de devolución de datos (máx. 8 puntos)**

Se valorará la calidad, exhaustividad, claridad y viabilidad del procedimiento descrito en la oferta.

**5) Procedimiento de eliminación de datos (máx. 6 puntos)**

Se valorará la calidad, exhaustividad, claridad y fiabilidad del procedimiento descrito en la oferta.



**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, que se deben introducir en el Sobre 2. Máximo 60 puntos, según los siguientes subcriterios:

- **Oferta económica (máx. 30 puntos)**

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio total del contrato más bajo y al resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

*Valoración criterio precio: (Precio mínimo ofertado x 30) / Precio de la oferta*

Sólo se valora el precio total ofertado para el contrato, no prorrogas ni evolutivos.

- **Otros criterios cuantificables mediante formulas (máx. 30 puntos)**

- **Mayor experiencia del equipo de trabajo propuesto (máx. 20 puntos)**

- 1) Perfil Jefatura de Proyecto (hasta 4 puntos):

- Se otorgará 1 punto o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia adicional en el desarrollo de funciones relacionadas con el perfil profesional, por encima del mínimo requerido de 3 años de experiencia, hasta un máximo de 4 puntos.

- 2) Perfil Consultoría funcional y de implantación de la Solución SaaS (hasta 6 puntos):

- Se otorgará 1 punto o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia adicional en el desarrollo de funciones relacionadas con el perfil profesional en la Solución SaaS ofertada, por encima del mínimo requerido de 4 años de experiencia, hasta un máximo de 5 puntos.
- Se otorgará 1 punto adicional si el perfil ha participado en al menos un proyecto en el que haya realizado el análisis funcional, la parametrización y la implantación de soluciones software orientadas a la gestión de servicios de atención domiciliaria, por su especial adecuación al objeto del contrato.

- 3) Perfil Técnico Migración de datos, calidad, apoyo al arranque y validación funcional (hasta 3 puntos):

- Se otorgará 1 punto o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia adicional en el desarrollo de funciones relacionadas con el perfil profesional, por encima del mínimo requerido de 2 años de experiencia y hasta un máximo de 3 puntos.

- 4) Perfil Técnico de desarrollo e integración (hasta 6 puntos):

- Se otorgará 1 punto o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia adicional en el desarrollo de funciones relacionadas con el perfil profesional, por encima del mínimo requerido de 4 años de experiencia, hasta un máximo de 6 puntos.

- 5) Perfil Técnico de formación y soporte a las personas usuarias de la Solución (hasta 1 punto):

- Se otorgará 1 punto si el perfil acredita experiencia en formación y soporte a personas usuarias de soluciones software orientadas a la gestión de servicios de atención domiciliaria, por su especial adecuación al objeto del contrato.

En el supuesto de que la licitadora adscriba más de una persona a un mismo perfil profesional, deberá identificar expresamente una persona principal para dicho perfil.

A efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada de la persona designada como principal, no siendo objeto de valoración la experiencia del resto de personas adscritas al mismo perfil.

En ningún caso se realizará la suma ni la media de la experiencia de varias personas para un mismo perfil profesional.



En caso de que una misma persona desempeñe varios roles, su experiencia solo podrá computarse en el perfil principal asignado, evitando cualquier doble valoración.

ANIMSA se reserva el derecho a requerir cualquier documentación acreditativa que considere necesaria.

○ **Criterio social: conciliación laboral y familiar (máx. 10 puntos)**

Se otorgarán 10 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

Las puntuaciones se redondearán a **dos decimales**.

**2- Criterios de desempate:**

En caso de empate en la puntuación final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial. A estos efectos, se requerirá a las licitadoras afectadas la documentación acreditativa pertinente, concediéndoles un plazo de cinco días naturales para su presentación.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerará oferta anormalmente baja toda oferta con una baja  $\geq 30\%$  respecto al presupuesto de licitación.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

SI  NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2- OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico de valoración de criterios no cuantificable mediante fórmulas del sobre 1 una puntuación igual o superior a **25 puntos** de los 40 disponibles. Las ofertas que no alcancen este umbral serán excluidas del procedimiento.

**5.- Apertura pública de la oferta cualitativa: NO**

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO



### DECLARACIÓN SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS Y LA INFORMACIÓN

La ejecución del presente contrato implica la comunicación de datos personales por las entidades contratantes al contratista, por lo que será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En aplicación de lo anterior, en particular será obligación del contratista:

- 1º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración sobre la ubicación de los servidores y de los sistemas de información utilizados para prestar el servicio objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones en las que se realicen actividades de almacenamiento, tratamiento, procesamiento, custodia y cualquier operación asociada a los datos del SAD. La prestación del servicio deberá respetar en todo momento las limitaciones a las transferencias internacionales de datos y el resto de obligaciones en materia de protección de datos, que tendrán carácter esencial durante toda la vigencia del contrato.
- 2º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

### N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

#### Penalidades por incumplimiento de la obligación de eliminación de datos

Tipo de incumplimiento	Medición	Penalidad
Retraso en el envío del certificado	Por cada día natural de retraso en la eliminación respecto al plazo máximo establecido	1.000 €

### Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI  NO

Dada la necesidad de que el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) mantenga un funcionamiento plenamente operativo y fiable durante las 24 horas del día, los 365 días del año, la empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos que se contraten, debiendo presentar a los efectos copia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del período adicional de responsabilidad que establezca en cada momento la normativa aplicable.

### O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI  NO

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI  NO

### P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI  NO

**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI  NO **R.- SUBROGACIÓN.**SI  NO **S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**SI  NO 

Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato:

Se prevé una posible modificación de hasta un máximo del 50% del precio del contrato en caso de que, de manera sobrevenida en la ejecución del contrato, fuera necesario hacer nuevos desarrollos no previstos en el PPT con motivo de cambios normativos u operativos.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta el coste hora de analista funcional (máximo 60€/hora) y analista programador (máximo 50€/hora).

**T.- OTRAS CONSIDERACIONES.****FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días laborables contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

**CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS):**

Los sistemas de información que utilice el licitador para la prestación de los servicios objeto del presente contrato deberán ser conformes con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), tal y como se recoge en el Pliego Tipo de Servicios Procedimiento Abierto (punto 12.2 de la cláusula 20.2 Obligaciones de la persona contratista).

La sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona dispone de certificación de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) a nivel medio. Por ello, el licitador que resulte adjudicatario deberá presentar Certificación de Conformidad con el ENS en categoría MEDIA o ALTA de los sistemas de información que utilice para la ejecución del presente contrato, o compromiso de obtener dicho certificado en el plazo de 12 meses desde la adjudicación del contrato.

**CLÁUSULAS SOCIALES**

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



### TRATAMIENTO DE DATOS

La ejecución del presente contrato implica la comunicación de datos personales por parte del Servicio de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de Pamplona a la contratista. La cláusula 20.2.7.2 del pliego de condiciones administrativas constituye el contrato de encargado de tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 28.3.

El Ayuntamiento de Pamplona, a través de su Responsable de Protección de Datos, actuará como encargado y responsable del tratamiento. La organización adjudicataria actuará como subencargada de tratamiento durante la vigencia del Contrato, encontrándose obligada a cumplir las obligaciones indicadas en el apartado 20.2.7.2.B) del pliego de condiciones administrativas.

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por la organización adjudicataria son las siguientes:

- Personal interno municipal del SAD y de las Unidades de Barrio.
- Personas trabajadoras del equipo de atención directa en los domicilios; estas son susceptibles de ser captadas por sistemas de videovigilancia, instalados por familiares de las personas beneficiarias.
- Empresas proveedoras de catering y servicio de lavandería.
- Personas beneficiarias del SAD.
- Personas de referencia de las personas beneficiarias.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego la adjudicataria podrá acceder a los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfonos, dirección de correo electrónico).
- Datos de características personales (estado civil, datos sociofamiliares, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo).
- Datos de contacto (nombre y apellidos, relación, teléfonos, dirección de correo electrónico).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida).
- Datos de situación económica y cuenta bancaria para domiciliar los pagos del Servicio.
- Datos sanitarios, tipos de discapacidad y grados de dependencia.
- Datos de asistencias y facturación del Servicio.

### TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

### U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

El presente Pliego incorpora los siguientes anexos:

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE 1).
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 2).
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	Ejemplos del formato del libro Excel del Gobierno de Navarra, de estadísticas que se deben poder generar desde la Solución SaaS y de plantillas de documento actuales.

## PCP Solución integral gestión SAD Pamplona (530) - SEFYCU 324463

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sedeelectronica.animsa.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** FFCA AAPF XEHP RKDJ EN9X

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

## Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Jefatura Jurídico y Contrataciones MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 27/05/2026 9:04 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Gerente y Órgano de contratación ANIMSA JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 27/05/2026 9:42 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	Secretaria Técnica del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Pamplona Margarita Moreno	Firma electrónica avanzada - UANATACA S.A. - 27/05/2026 9:45 MARGARITA MORENO FERNANDEZ
	Responsable de Autonomía del Ayuntamiento de Pamplona Juan José Gómez	Firma electrónica avanzada - UANATACA S.A. - 27/05/2026 9:48 JUAN JOSE GOMEZ JIMENEZ
	DIR.APLIAC. EDUARDO TUÑÓN GONZALO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 27/05/2026 11:13 EDUARDO TUÑÓN GONZALO
	Analista de Negocio de ANIMSA Eva Yañez Mendizabal	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 27/05/2026 11:20 EVA MARIA YAÑEZ MENDIZABAL
	Directora Económico-Financiera MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 27/05/2026 13:01 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	Consejera de ANIMSA Cristina Ibarrola Guillén	Firma electrónica avanzada - UANATACA S.A. - 01/06/2026 10:17 MARIA CRISTINA IBARROLA GUILLEN